

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CURSOS DE LENGUA INGLESA EN CANADÁ O EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2016.

CONDICIONES GENERALES

1.- Los servicios de organización y gestión de cursos de aprendizaje de lengua inglesa que incluyen la organización del viaje desde Asturias hasta el destino que se oferte, y regreso a Asturias, las actividades lectivas de un curso de inglés, alojamiento, manutención y actividades complementarias y de ocio, así como los traslados internos que se deban realizar dentro de las actividades ofertadas, para un periodo de cuatro semanas, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2016.

2.- Se comunicarán por el adjudicatario a la Dirección Técnica cuantas incidencias ocurran durante el desarrollo del programa.

REUNIÓN DE INFORMACIÓN, VIAJE Y RESPONSABLES

1.- Los viajes, tanto en avión, en tren como en autobús, se realizarán en las mejores condiciones posibles, esto es, con mínimo de escalas, y evitando los desplazamientos demasiado largos en autobús.

2.- Las fechas de salida no podrán ser superiores o inferiores a tres días naturales respecto al 15 de julio o 15 de agosto.

3.- Habrá una persona responsable (monitor/a) al servicio de los estudiantes, que acompañará y atenderá en exclusiva a los estudiantes desde el día de salida hasta su regreso a Asturias y subsanará cuantos problemas e incidentes puedan surgir. Dicho monitor/a deberá tener dominio de la lengua del país en que se desarrolle el curso. El monitor deberá disponer de un teléfono móvil, cuyo número deberá ser facilitado a la Dirección Técnica y a las familias al menos con siete días de antelación, y estar operativo las 24 horas del día.

4.- Durante las cuatro semanas de duración de cada uno de los cursos, habrá a disposición de los beneficiarios un monitor por cada 25 estudiantes o fracción, que será el responsable del grupo.

CENTROS DE ACOGIDA, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES

1.- El curso de perfeccionamiento lingüístico deberá realizarse en centros de enseñanza que cuenten con instalaciones adecuadas para ello, así como las instalaciones deportivas y recreativas necesarias. Se detallarán los servicios con que cuentan: comedor, salas de recreo, zonas deportivas. Los servicios con los que cuentan los centros estarán a plena disposición de los participantes, quienes deberán cumplir los requisitos legales de higiene, seguridad y condiciones de uso.

- 2.- El grupo en el que se integre a los estudiantes deberá ser multinacional y las clases deberán estar integradas por estudiantes de diversas nacionalidades.
- 3.- El programa de actividades deberá contemplar, además de las lecciones de clase, la realización de actividades complementarias y excursiones a lugares y centros de interés próximos.
- 4.- El personal de la empresa deberá estar disponible las 24 horas del día.

CLASES

- 1.- El programa dedicará al día cuatro lecciones de clase, de 50 minutos de duración efectiva cada una. Los grupos no sobrepasarán los quince alumnos, distribuidos en función del nivel de conocimiento de la lengua inglesa.
- 2.- Las clases se enfocarán principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación oral y promoverán la participación activa del alumnado.
- 3.- El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los estudiantes participantes.
- 4.- La empresa levantará acta de los alumnos y expedirá certificado a cada uno de los estudiantes participantes.

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

- 1.- La estancia en el país extranjero se realizará en familias, previamente seleccionadas por la empresa, que reúnan todas las garantías para la acogida de los estudiantes. Del total de estancias el 70%, como mínimo, se ofertará en el mes de agosto, debiendo en todo caso desarrollarse cursos en los meses de julio y septiembre.
- 2.- La duración del desplazamiento entre el domicilio familiar y el centro de estudios no excederá de 45 minutos.
- 3.- Desde el primer día todos los estudiantes estarán alojados con sus familias o residencias correspondientes.
- 4.- Las condiciones de alojamiento (casa, habitación, baño) deben reunir los mínimos requisitos de comodidad e higiene, especialmente en lo que respecta al dormitorio que ocupará el estudiante beneficiario.
- 5.- Las familias anfitrionas se comprometen a integrar al estudiante en su vida familiar y social, esforzándose por mejorar la práctica del idioma del estudiante beneficiario.
- 6.- Si un estudiante tuviera problemas de adaptación o de convivencia en la familia asignada, la empresa deberá proceder de inmediato al cambio de familia para ese estudiante.
- 7.- Deberá haber un solo estudiante castellano parlante por familia y como máximo dos estudiantes por familia.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de
Universidades e Investigación

8.- La empresa adjudicataria deberá controlar, en todo momento, el correcto alojamiento y trato de las familias hacia los estudiantes.

9.- El medio de transporte entre el lugar de residencia y el centro de aprendizaje correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Oviedo, a 29 de febrero de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA



Fabián Blanco Menéndez

